

Social Security Column

5 WAYS SOCIAL SECURITY PROTECTS YOU AND YOUR FAMILY

By **Barbara Duckett**

Social Security Public Affairs Specialist in Nevada



Next payday, when you see a portion of your wages go toward FICA taxes, rest easier knowing that your investment in Social Security brings a lifetime of protections for you and your family.

From your first job and throughout your career, we track your earnings and give you credits for the contributions you've made through payroll taxes. Those credits can translate into important future benefits. As you prepare for a financially secure future, you should know about these five benefits that you, your spouse, and your children may become eligible for through Social Security:

Retirement benefits provide you with a continuous source of income later in life. If you've earned enough credits, you can start receiving your full retirement benefits at age 66 or 67 — depending on when you were born. You may choose to claim these benefits as early as age 62 at a permanently reduced rate, but waiting until after your full retirement age increases your benefit amount by up to 8 percent per year to age 70. Plan for your retirement at:

www.socialsecurity.gov/planners/retire.

Disability benefits offer a financial lifeline if you're struck by a serious medical condition that makes it impossible for you to work and provide for yourself and your family and is expected to last at least one year or to result in death. Learn more at: www.socialsecurity.gov/disability.

Child benefits support your minor children while you're receiving Social Security retirement benefits or disability benefits. This financial support also is available to adult children who become disabled before age 22. Grandchildren and stepchildren may qualify in certain situations. Please see: www.socialsecurity.gov/people/kids.

Spousal benefits supplement a couple's income if one of the two never worked or had low lifetime earnings. In some cases, this benefit is also available to divorced spouses. Please see: www.socialsecurity.gov/planners/retire/applying6.html.

Survivor benefits ease the financial burden on your loved ones after you die by providing monthly payments to eligible widows, widowers, children, and dependent parents. It's likely the survivor benefits you have under Social Security carry greater value than your individual life-insurance policy. Read more about survivor benefits at: www.socialsecurity.gov/survivors.

You must meet specific eligibility requirements to receive any type of Social Security benefits.

Currently, Social Security provides benefits to more than 61 million American workers and their families. And we'll be there for you and your family through life's journey.

Learn more about all of our programs at www.socialsecurity.gov.

###

IS IT MEDICARE OR MEDICAID?

By Barbara Duckett

Social Security Public Affairs Specialist in Nevada



A lot of people have a difficult time understanding the difference between Medicare and Medicaid. Both programs begin with the letter “M.” They’re both health insurance programs run by the government. People often ask questions about what Medicare and Medicaid are, what services they cover, and who administers the programs.

Let’s start with Medicare. Medicare is the national healthcare program for those aged 65 or older and the disabled. You pay for some Medicare expenses by paying the Medicare tax while you work. The Centers for Medicare & Medicaid Services is the agency in charge of both Medicare and Medicaid, but you sign up for Medicare A (Hospital) and Medicare B (Medical) through Social Security.

You can apply for Medicare online from the convenience of your home at the link on our website: www.socialsecurity.gov/medicare/. If you’re already receiving Social Security retirement benefits when you reach age 65 or are in the 25th month of receiving disability checks, we will enroll you automatically.

Medicare Part C (Medicare Advantage) and Part D (Prescription Drug) plans are available for purchase in the insurance marketplace. Social Security administers a program called Extra Help to help people with low income and low resources pay for premiums, co-pays, and co-insurance costs for Part D plans. You can find out more about Extra Help and file for it at www.socialsecurity.gov/medicare/prescriptionhelp. Each year, The Centers for Medicare & Medicaid Services publishes *Medicare and You* available online at their website at

www.medicare.gov/medicare-and-you/medicare-and-you.html. This publication is a user's manual for Medicare.

Each state runs their own Medicaid program under guidance from the Centers for Medicare & Medicaid Services. Medicaid offers care for the most vulnerable among us. While it does not require paying taxes while working, it does have guidelines about how much income and resources you can have to qualify. Medicaid provides coverage for older people, people with disabilities, and some families with children. Each state has its own eligibility rules and decides which services to cover. The names of the Medicaid program may vary from state to state. You can read about each state's Medicaid program at www.medicaid.gov/medicaid/by-state/by-state.html. You can find each state's Medicaid contact information at www.medicaid.gov/about-us/contact-us/contact-state-page.html.

Medicare and Medicaid are two of the major insurance programs that provide healthcare to the American public. Understanding each program, as well as how the two programs differ, can help you and those you care about find the right healthcare program.

###

Social Security Column

SOCIAL SECURITY'S GIFT TO CHILDREN IS SECURITY

By **Barbara Duckett**

Social Security Public Affairs Specialist in Nevada



During the holiday season, most of us, regardless of religion or beliefs, focus on the children we love. Caring for children is one of the best ways to safeguard the future. And we at Social Security know a thing or two about helping children.

The application for a Social Security number and card is sometimes overlooked in the paperwork that parents fill out in preparation for a child's birth. Typically, the hospital will ask new mothers if they want to apply for a Social Security number for their newborn as part of the birth registration process. This is the easiest and fastest way to apply. The Social Security card typically arrives about a week to ten days after that little bundle of joy! You can learn about Social Security numbers for children by reading our publication, *Social Security Numbers for Children*, available at www.socialsecurity.gov/pubs.

A child needs a Social Security number if he or she is going to have a bank account, if a relative is buying savings bonds for the child, if the child will have medical coverage, or if the child will receive government services. You'll also need a Social Security number for a child to claim him or her on your tax returns.

If you wait to apply, you will have to visit a Social Security office and you'll need to:

- Complete an Application for a Social Security Card (Form SS-5);
- Show us original documents proving your child's U.S. citizenship, age, and identity; and
- Show us documents proving your identity.

A child age 12 or older requesting an original Social Security number must appear in person for the interview, even though a parent or guardian will sign the application on the child's behalf.

Children with disabilities are among our most vulnerable citizens. Social Security is dedicated to helping those with qualifying disabilities and their families through the Supplemental Security Income (SSI) program. To qualify for SSI:

- The child must have a physical or mental condition, or a combination of conditions, resulting in "marked and severe functional limitations." This means that the condition(s) must severely limit your child's activities;
- The child's condition(s) must be severe, last for at least 12 months, or be expected to result in death; and
- The child must not be working and earning more than the Substantial Gainful Activity limit (\$1,180 a month in 2018).

If your child's condition(s) does not result in "marked and severe limitations," or does not result in those limitations lasting for at least 12 months, your child will not qualify for SSI.

Family resources are also considered. If the parents of the child or children have more resources than are allowed, then the child or children will not qualify for SSI. You can read more about children's benefits at www.socialsecurity.gov/pubs/EN-05-10026.pdf.

Visit www.socialsecurity.gov/people/kids to learn more about all we do to care for children. Social Security is with you and your children through your life's journey, securing today and tomorrow.

#

Social Security Column

THINGS TO THINK ABOUT BEFORE APPLYING FOR DISABILITY BENEFITS

By Barbara Duckett

Social Security Public Affairs Specialist in Nevada



Social Security is with you throughout life's journey. We're here for you if the unexpected happens. We are there for you when you finally stop working as well. We provide vital financial support to tens of millions of American workers, primarily through retirement benefits. But we're also there for you if the unexpected happens and a serious medical condition stops you from working and being able to support yourself and your family.

In such cases, you may qualify for Social Security disability benefits, which replace a portion of lost income when a worker becomes seriously disabled. Here are three of the key factors we use to determine if you may qualify for Social Security disability benefits:

- You must have a lasting medical condition so severe that it prevents you from doing the work that you did in the past or adjusting to other types of work;
- Your physical or mental impairment(s) must have lasted or be expected to last at least a year or result in death; and
- You must have worked long enough — and recently enough — in jobs covered by Social Security.

To learn more about disability benefits, please visit www.socialsecurity.gov/disability.

You become eligible for Social Security benefits by working and paying FICA taxes, which translate into Social Security “credits.” How many credits you need to receive disability benefits depends on how old you are when you become disabled.

For example, if you become disabled at age 31 or older, you generally must have earned at least 20 credits in the 10 years immediately before you became disabled. Twenty credits are equal to five years of substantial earnings. Younger workers may qualify with fewer credits.

To see how many credits you have earned and to estimate future benefits, please log in to or create your *my* Social Security online account at www.socialsecurity.gov/myaccount.

Those who have not worked enough to qualify for Social Security benefits may be eligible for help through our Supplemental Security Income program, or “SSI.” SSI provides financial assistance to disabled children and adults, as well as the aged and blind people, who have little or no income or resources. Learn more about SSI at www.socialsecurity.gov/ssi.

Social Security helps you and millions of other Americans secure today and tomorrow by providing important financial benefits, information, and planning tools. Learn more at www.socialsecurity.gov.

###

Columna del Seguro Social

5 MANERAS EN QUE EL SEGURO SOCIAL LO PROTEGE A USTED Y A SU FAMILIA

Por **Barbara Duckett**

Public Affairs Specialist del Seguro Social en Nevada



La próxima vez que vea que parte de su salario paga los impuestos de FICA, despreocúpese porque su inversión en los programas de Seguro Social le proporcionan beneficios a usted y su familia.

Desde su primer trabajo y a lo largo de su carrera, mantenemos un historial de sus ganancias y acreditamos sus contribuciones de impuestos de Seguro Social. Esos créditos se convierten en beneficios futuros importantes. Mientras se prepara para un futuro financieramente seguro, debe saber sobre estos cinco beneficios a los que usted, su cónyuge, y sus hijos podrían tener derecho a través de los programas de Seguro Social:

Los beneficios por jubilación le proporcionan una fuente continua de ingresos más adelante en la vida. Si ha acumulado suficientes créditos, puede comenzar a recibir los beneficios a su plena edad de jubilación entre los 66 y 67 años de edad, dependiendo de cuando nació. Puede reclamar estos beneficios tan temprano como la edad de 62 años con una reducción permanentemente.

Pero si espera hasta después de cumplir su plena edad de jubilación, la cantidad de sus beneficios aumenta hasta un 8 por ciento por año a la edad de 70 años. Planifique su jubilación en:

www.segurosocial.gov/espanol/jubilacion.

Los beneficios por incapacidad ofrecen protección financiera en caso que sufra un impedimento médico que dure más de 12 meses y no pueda trabajar ni aportar económicamente para usted y su familia. Infórmese mejor visitando www.segurosocial.gov/espanol/incapacidadssi.

Los beneficios para niños proporcionan apoyo económico a sus hijos menores si usted está recibiendo los beneficios de Seguro Social por jubilación o por incapacidad. Este apoyo económico también está a la disposición de sus hijos adultos que estén incapacitados antes de cumplir los 22 años de edad. Es posible que sus nietos e hijastros también tengan derecho a recibir los beneficios, en ciertas situaciones. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/espanol/personas/ninos.

Los beneficios para cónyuges suplementan los ingresos de una pareja si uno o el otro nunca trabajó o si tuvo ingresos bajos a lo largo de su vida laboral. En algunos casos, estos beneficios también están a la disposición de los ex cónyuges. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/espanol/jubilacion2/solicitar.

Los beneficios para sobrevivientes alivian la carga financiera de sus seres queridos, después de su muerte, proporcionando beneficios mensuales a cónyuges sobrevivientes, niños y padres dependientes con derecho a recibir los beneficios. Es probable que los beneficios para sobrevivientes que usted tiene bajo el Seguro Social tengan un valor mayor que el valor de su propia póliza privada de seguro. Lea más sobre los beneficios para sobrevivientes en www.segurosocial.gov/espanol/sobrevivientes.

Para poder recibir cualquier tipo de beneficio de Seguro Social, debe cumplir con los requisitos estipulados por la ley.

Al presente, el Seguro Social ofrece beneficios a más de 61 millones de trabajadores y a sus familias. Estaremos con usted y con su familia a lo largo del sendero de la vida.

Infórmese mejor sobre todos nuestros programas en www.segurosocial.gov.

###

Social Security Column

EL REGALO PARA LOS NIÑOS DEL SEGURO SOCIAL ES LA SEGURIDAD

Por Barbara Duckett

Public Affairs Specialist del Seguro Social en Nevada



Durante la temporada de la navidad, la mayoría de nosotros nos concentramos en los niños que nos rodean y que amamos. Una de las mejores formas de salvaguardar su futuro es cuidándolos. Nosotros en el Seguro Social queremos decir que de ayudar a los niños sabemos una cosita o dos.

Una de las cosas que más se les olvida a los padres llenar, en la preparación del papeleo para el nacimiento de un niño es la solicitud de una tarjeta y número de Seguro Social.

Por lo general, el hospital le pedirá a las madres como parte del proceso de inscripción de nacimiento si quieren solicitar un número de Seguro Social para su recién nacido. Esta es la forma más fácil y rápida de aplicar. La tarjeta de Seguro Social por lo general llega alrededor de una semana a diez días después del pequeño paquete de alegría! Usted puede aprender sobre los números de Seguro Social para niños leyendo nuestra publicación titulada, *Números de Seguro Social para niños*, disponible en www.segurosocial.gov.

Necesitará un número de Seguro Social para el niño si se le va a crear una cuenta bancaria, si un pariente quiere comprarle bonos de ahorro, si va a tener cobertura médica, o si el niño necesitase algún servicio del gobierno. También necesitará un número de Seguro Social si piensa reclamarlo(a) en su declaración de impuestos.

Tendrá que visitar una oficina del Seguro Social si espera para aplicar por un número de Seguro Social, y usted necesitará:

- Llenar la solicitud para una tarjeta de Seguro Social (el formulario SS-5);
- Nos tendrá que mostrar documentos originales que prueben la edad e identidad de su hijo y ciudadanía Estadounidense; y
- Mostrar documentos que prueben su identidad.

Si espera a que el niño sea mayor de 12 años para solicitar un número de Seguro Social original, el niño debe presentarse en persona para la entrevista, a pesar de que el padre o el guardián firmarán la solicitud a nombre del niño.

Los niños con incapacidad son los ciudadanos más vulnerables. El Seguro Social está comprometido en ayudar a personas con ciertas incapacidades y a sus familias por medio del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Para obtener derecho a SSI:

- El niño tiene que tener una condición médica física o mental, o una combinación de condiciones médicas, que resulten en una «limitación funcional marcada y severas.» Lo que significa que la condición o condiciones deben limitar severamente las actividades de su hijo;
- La condición o condiciones médicas del niño deben ser tan severas que perduren por al menos 12 meses o resulte en muerte; y
- El niño no debe de estar trabajando ni haber ganado más del límite de la cantidad que definimos como actividad substancial y lucrativa (para el año 2018 es \$1,180 mensual).

Su hijo no calificará para SSI, si la condición médica de su hijo no es una «limitación funcional marcada y severa», y no perdurará por al menos 12 meses.

Los recursos familiares también se consideran. Si los padres del niño(s) tienen más de lo que es permitido como límite de recursos, entonces el niño(s) no calificará para SSI. Puedes leer más acerca de *Beneficios para niños con incapacidades* en www.ssa.gov/pubs/ES-05-10926.pdf .

Visite www.ssa.gov/espanol/personas/ninos/ para conocer más sobre todo lo que hacemos para cuidar de nuestros niños. El Seguro Social esta con usted y sus hijos juntos por el sendero de la vida asegurando el presente y el futuro.

#

Columna del Seguro Social

¿ES MEDICARE O MEDICAID?

Por Barbara Duckett

Public Affairs Specialist del Seguro Social en Nevada



Muchas personas tienen dificultad en entender la diferencia entre Medicare y Medicaid. Ambos programas comienzan con la letra “M”. Ambos son programas de seguro médico administrados por el gobierno. Las personas frecuentemente hacen preguntas acerca de lo que Medicare y Medicaid son, que servicios cubren, y quienes administran los programas.

Vamos a comenzar con Medicare. Medicare es un programa de salud nacional para aquellas personas de 65 años de edad o más y para las personas que están incapacitadas. Usted paga por algunos de los gastos de Medicare cuando paga los impuestos de Medicare mientras usted trabaja. El Centro de los Servicios de Medicare y Medicaid es la agencia a cargo de ambos programas, Medicare and Medicaid, pero usted se inscribe para Medicare Parte A (Seguro de hospital) y Medicare Parte B (Seguro médico) a través del Seguro Social.

Puede solicitar para Medicare por el internet desde la conveniencia de su hogar en www.segurosocial.gov/espanol/medicare-es/. Si está recibiendo beneficios por jubilación de Seguro Social cuando cumpla los 65 años de edad o se encuentra en el mes número 25 de estar recibiendo pagos por incapacidad, nosotros lo inscribiremos a Medicare automáticamente.

Los planes de Medicare Parte C (Medicare Advantage) y Medicare Parte D (la cobertura de medicamentos recetados) estas disponibles a la venta en el mercado de seguros. El Seguro Social administra un programa llamado El Beneficio Adicional para ayudar a las personas de bajo ingreso y recursos pagar por las primas, co-pagos,- y los costos de co-seguros para los planes de la Parte D de Medicare. Puede informarse mejor acerca del Beneficio Adicional y como solicitarlo en www.segurosocial.gov/espanol/medicare-es/medicamentos/. Cada año, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid publican *Medicare y Usted* disponible por internet en www.es.medicare.gov/medicare-and-you/medicare-and-you.html. Esta publicación es el manual de usuario de Medicare.

Cada estado de los EE. UU administra su propio programa de Medicaid bajo la guía del Centro de Servicio de Medicare y Medicaid. Medicaid ofrece ayuda a las personas más vulnerables entre nosotros. Aunque Medicaid no requiere que usted pague impuestos mientras trabaja, tiene sus reglamentos acerca de cuanto ingreso y recursos las personas tienen que tener para poder calificar. Medicaid provee cobertura para la personas en la tercera edad, personas incapacitadas, y algunas familias con niños. Cada estado tiene sus propias reglas para tener derecho y decide cuales servicios cubrir. Los nombres de los programas de Medicaid pueden variar de estado a estado. Puede leer acerca lo los programa de Medicaid de cada estado en <https://www.medicare.gov/medicaid/by-state/by-state.html> (solo disponible en inglés). Puede encontrar la información de contacto de cada estado en www.medicare.gov/about-us/contact-us/contact-state-page.html (solo disponible en inglés).

Medicare y Medicaid son dos de los programas de seguro más grandes que proveen cuidado médico a los estadounidenses. Comprendiendo cada programa, y el entender las diferencias entre ambos programas, puede ayudarlo y ayudar a sus seres queridos a encontrar el programa de cuidado médico más adecuado.

###

Columna del Seguro Social

INFÓRMESE ANTES DE SOLICITAR LOS BENEFICIOS POR INCAPACIDAD

Por Barbara Duckett

Public Affairs Specialist del Seguro Social en Nevada



El Seguro Social lo acompaña por el sendero de la vida. Estamos a su disposición cuando un padecimiento médico inesperado ocurre y este padecimiento médico le impide desempeñarse en un empleo y poder apoyar económicamente a su familia.

En caso de que algo así le suceda, es posible que tenga derecho a recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad, los cuales reemplazan parte de los ingresos que devengaba antes de quedar incapacitado. Los tres factores siguientes son clave cuando nosotros intentamos determinar si usted tiene derecho a recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad:

- Su padecimiento médico le impedirá el que usted se desempeñe en algún empleo que usted tuvo antes de incapacitarse o que usted pueda ajustarse a otros tipos de trabajos;
- Su incapacidad física o mental tiene que haber durado o se espera que dure por lo menos por un año o que le cause la muerte; y
- Tiene que haber trabajado suficiente tiempo — y que el empleo sea reciente — en empleos donde pagó impuestos de Seguro Social.

Para informarse mejor sobre los beneficios de Seguro Social por incapacidad, lea la información en www.segurosocial.gov/espanol/incapacidadssi.

Para poder participar en los programas de beneficios de Seguro Social, usted tiene que estar pagando (o haber pagado) impuestos de Seguro Social, que aparecen en su colilla/talonario de pago o cheque de pago como FICA. Esta es la única manera en que puede acumular «créditos» de Seguro Social. La cantidad de créditos de Seguro Social que necesitará para poder recibir los beneficios, depende de su edad cuando usted quedó incapacitado(a).

Por ejemplo, si usted quedó incapacitado(a) después de los 31 años de edad, por lo general, tiene que haber acumulado por lo menos veinte (20) créditos de Seguro Social en los 10 años antes de quedar incapacitado(a). Veinte créditos de Seguro Social son equivalentes a cinco (5) años de ganancias sustanciales y lucrativas. Aunque los trabajadores jóvenes posiblemente necesiten menos créditos de Seguro Social.

Para informarse mejor sobre cuántos créditos de Seguro Social usted ha acumulado hasta el momento y para ver un cálculo aproximado de sus beneficios futuros, favor de ingresar a su cuenta de *my* Social Security o crear una cuenta en www.socialsecurity.gov/myaccount (solo disponible en inglés).

Aquellas personas que no tengan suficientes créditos de Seguro Social como para tener derecho a los beneficios de Seguro Social, es posible que pueda tener derecho a los beneficios del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario, mejor conocido por sus siglas en inglés como «SSI». El programa de SSI proporciona apoyo económico a las personas y a los niños incapacitados(os), al igual que personas de la tercera edad y personas ciegas, cuyos recursos e ingresos son bajos o no tienen ninguno. Para informarse mejor sobre el programa de SSI, lea www.segurosocial.gov/espanol/incapacidadssi/ssi.html (parte de la información solo está disponible en inglés).

Los beneficios de Seguro Social lo ayudan a usted y a millones de otras personas en los EE.UU. a asegurar el presente y el futuro al proporcionarle beneficios e información sobre los beneficios

y herramientas para ayudarle a planificar su futuro. Todo esto está a su disposición en www.segurosocial.gov.

###

Columna del Seguro Social

¡QUEREMOS SER SU AMIGO EN FACEBOOK!

Por Barbara Duckett

Public Affairs Specialist del Seguro Social en Nevada



Estamos seguros que usted, al igual que muchas personas que no nacieron en los EE.UU., extraña su país de origen y a sus familiares y conocidos que todavía viven allí. Muy posiblemente usted sea un aficionado de Facebook y otras redes sociales que han revolucionado la manera en que usted se comunica con ellos. Estas redes sociales ofrecen la oportunidad de mantenerse al tanto de las actividades diarias en su país y de sus seres queridos.

¡El Seguro Social también está en Facebook! La próxima vez que visite a Facebook en www.facebook.com/segurosocial y síganos. Como todo buen amigo, la Administración de Seguro Social esta con usted por el sendero de su vida, ya sea que su bebe acaba de nacer y necesita solicitar el número y la tarjeta de Seguro Social, o se está incorporando a la fuerza laboral o quizás está planificando jubilarse pronto. En Facebook publicamos enlaces que lo llevan a encontrar información sobre jubilación, incapacidad, beneficios para sobrevivientes y sobre la cobertura de Medicare.

En nuestra página de Facebook, usted puede encontrar respuestas a sus preguntas y no dude que seremos ese amigo que siempre está a la disposición de ayudarle.

En Facebook le brindaremos:

- Información general de cómo funciona el programa de Seguro Social en los EE. UU.;
- Requisitos necesarios para tener derecho a los beneficios;
- Cómo encontrar la oficina del Seguro Social más cercana a usted;
- Cómo presentar una apelación; y
- Mucho más.

Por último, invite a sus amigos a que nos sigan en Facebook. En esta era de redes sociales, el Seguro Social está con usted asegurando su presente y su futuro. Visítenos www.facebook.com/segurosocial.

####